ella se le ijiere de ser receuida en el dho conuento y falleo a dha que se ala tal monja a de bolber la dada a non bran y meter
o tras su lugar de la mis mayor ma y este orden se a de tener y guarder para siempre jamas de aqui adelante
como se pe meter o tos inque pre el dho conuento ni la religion se pongan en ello el cual sin dificultad alguna.
que las dhas monjas an de ser obligadas a hazer en sus oraciones particular memorio por esta ciudad. suplicando a nro Sr su acrecen
tamiento para que mas bien puedan seruir a su diuina magd y que alumbre los entendimtos de los que la gouiernan para que cumpliendo
con las obligaciones de sus oficios procuren la paz de su republica bien y conseruacion della. pues demas de las obligaciones generales
que para ello tienen. les fuerca a ello el aumento de esta dha ciudad a su fundacion el bocan don el patronazgo del dho
conuento para mas bien o audi. a su acrecentamiento como lo hara para ayo he fecho en este particular puesto memoria en el
coro y otros partes de conuento. el dicho conuento notable que lo ouiera, que por alos oficiales del las licencias que se an de dar
y demas cosas de fuera necesarias de la fundacion del dho conuento a de dar la religion vn fraile que lo negocie a fin la ante como en
las demas partes de fuera se suele, con las quales dhas condiciones esta ciudad dara los dhos trezientos ducados de renta como
esta dho y procurara, en todo tiempo la acrecentamto del dho conuento como patron y amparo que a de ser del y confia en nro Sr fauorecera
tan justo y santo deseo de esta ciudad a todo a su cosa como cosa tan de su seruicio y utilidad necessaria en esta republica por
cay fauor y en el cuidado que esta acrecentamto. por la dha ciudad tendra, el dho conuento no cumplido tan necessario = y
para que pongan en execucion los oficios dichos nombraron por comissarios a los dichos Sres Francisco de Lagarayagarri de acereda y fran.co
calatayud luis de molinazuelo y dos. los quales se comunicaron y se de sus consejos la resolucion del dho capitulo y pedos
del y hagan los demas diligencias a ello necessarias. para lo qual les dieron plena y cumplida comission y libanistas de A
guiler ante y ordenaron que el dho pedro propios pague por cedula de qualquiera de los que para ello fuere menester.

Fran.co de Lagarayagarri de Acereda

Fran.co de Calatayud

Pedro Propios

Fran.co de Lagarayagarri

Fran.co de Calatayud Son.o

Tamajno Ple y mui Leal ciudad de Caltayud y Sala de Ayuntamiento martes cinco
dias del mes de otubre de mill y seiscientos y quatro años. los sres Caltayud se juntaron como
Lo de Ortumbreo Sanz, Felipe Lozano romero alcalde ordinario, de esta dha ciudad el
capitan Dn marques de rueda. el Pdre fr. ginez. mi de Lagarayagarri. de acereda al.o gr de sepulue
da. p.o fran.co paniesi. p.o de mandi de la mesa. Perez mi de Lagarayagarri ginez. al.o concejo. fran.co de balcar
cel. pellicer ginez. p.o de pinoualto. p.o gonçalez de sepulueda. p.o de torres al reuisiriad de
los p.o juntos. acordaron lo siguiente —

entro el Pdre fran.co Calatayud. Rel.o —

que a tanto que el conuento de nro sanpinco de la ordenacion de nro sanpinco de la Caraque esta tres tiros de ciudad tres le
guas distante de ella a la parte de la marina donde los moros enemigos de mi santa fee
Catolica mas de ordinario suelen por aquella parte correr la tierra y hazer muchos robos y cauti
uerios para cuya defensa los dichos frailes del dho conuento se an de forcado con los Ilmos nros
que an recogido obrar la yglesia del. leuantandola de el dho cimientos con alguna fortaleza
por ser la que tenian. y es muy antigua cuyo fundamto era tan bajo. y viejo. que ni el no tenian
ninguna seguridad y es de ordenarse pedir a Pedro Perez. vn ordinario en que a gastado mucho dinero.
y se queda para acabar la dha obra sin mui poco. lo qual

en este ayuntamto se leyo vna peticion que presento el Padre fr. fran.co de neso guardian del con
uento de sesia sanpinco de la cara en que pide a esta ciudad se le haga alguna limosna para ac
abar la fabrica y reparos del dho conuento. porque por estar muy gastado y tener mucha necesidad
no lo pueden hazer sino es con la limosna, como de la dha peticion parece que es del tenor
siguiente —

Aquila Peticion.

Por esta ciudad. Visto. lo pedido por el dho guardian del dho. Conuento. dixo = que atento
que el dho conuento de nro sanpinco de la cara de la ordenacion de nro sanpinco que esta a tres tiros de esta
ciudad tres leguas distante de ella, a la parte de la marina donde los moros enemigos de
nra santa fee Catolica, mas de ordinario suelen por aquella parte correr la tierra y hazer
muchos robos y cautiuerios y porque los frailes del dho conuento la yglesia del mui viejo
y a que se ey vacayendo se a mirar con la limosnas que an de recogiendo. a obrarla y de
ficarla de el dho cimientos. y que ando la con la toue ainá pal dorde habitan los dichos frailes.
con que tienen seguridad y esta ciudad quando vaiconge de guerra, acoger los vecinos que se
recogen los dichos enemigos. de la tierra. se recogen en el dho conuento y se alberga
gente y aquellos vimos. de que al dho Pdre de esta ciudad que biuan y residen en su nro
con sus casas y familias. les confiessan y administran el santo sacamto de la comunion
y otras caridades con que dios nro Sr es muy seruido y esta ciudad muy a prouechada = y por fal
ta de dineros no acauan de todo punto la dha obra y el reparo de la casa quedando como quedo
mui poco y no es justo se deje de acabar. cosa que es tan necessaria y importante. por todo.

no ualen los dichos inglesos
estados porque los en ellos
estaria bajo. que es puesto a
qui. la hicieron